



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1168/2010.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó posee dos vehículos cuya factibilidad de venta ha sido estimada conveniente por cuanto los mismos no son utilizados en servicio alguno que presta el Municipio, ni en ninguna otra actividad o función que pudiere ser compatible con las actividades de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dado el estado actual de dichos bienes, se ha estimado como conveniente la baja del Parque Automotor Municipal, previa comercialización de los mismos, para lo cual es necesario fundar esta determinación en la conveniencia de enajenarlos dado que no existen otras alternativas salientes que indiquen lo contrario.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante disponer el destino de bienes que conforman el patrimonio municipal.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado su decisión de enajenar dichos bienes en desuso, ya sea como tales o como autopartes, según el estado general de uso de los mismos, y la conveniencia de los ofrecimientos de ofertas que se originaren una vez comunicada la decisión.-

Que se trata de vehículos registrados a nombre de este Municipio con la documentación probatoria correspondiente.-

Que se establece un valor base para oferta de venta del vehículo modelo Traffic Renault dado que es factible su comercialización para actividad, tomando en cuenta cotizaciones de mercado provenientes de concesionarias de automotores, en tanto que el segundo por su estado es más rápida su comercialización como autopartes o chatarra.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta o enajenación de dos (2) vehículos municipales en desuso, fuera de servicio, sea en forma total o parcial (autopartes), de acuerdo a las ofertas o interés que hubiere en el mercado, afectando en esta determinación a los siguientes bienes, según detalle:

- Renault 12 L Break -Dominio XLB969 - Año 1987
- Renault Traffic - Dominio WJW230 -Año 1994

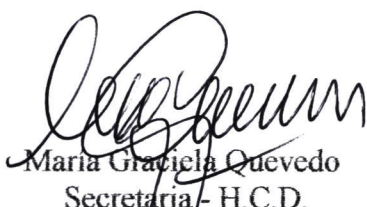
Art.2°).- AUTORIZASE la venta como autopartes usados, del vehículo marca Renault 12 L Break - Dominio XLB969 -Año 1987 - ofreciéndose en venta a comerciantes o corralones dedicados a la compra-venta de vehículos usados, autopartes o chatarreros.-

Art.3°).- AUTORIZASE la venta del vehículo marca Renault Traffic -Dominio WJW230 – Año 1994 - teniendo en cuenta una base de venta de Pesos Treinta MIL (\$ 30.000.-).-

Art.4°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los llamados u ofrecimientos correspondientes, mediante Decreto respectivo, adjudicando en venta las ofertas más convenientes a los intereses económicos del Municipio.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha primero de julio de dos mil diez.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 176/2010 de fecha 02 de julio de 2010.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-